



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FRENTE PARA LA VICTORIA
BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/05/10	Nº: 1309
Numero: 562	Fojas: 2
Expte. N°:	
Girado	354/05
Recibido	<i>[Firma]</i>

13/33/2010 - 01:14 - 1/2

NOTA N° 051 /2010.-
LETRA: BPJ - M.A.LL.-

Ushuaia, 11 de mayo de 2010.-

Sr. Presidente
del Consejo Deliberante
Sr. Damián De Marco
S _____ / _____ D

De mi mayor Consideración:

Me dirijo a Usted a los fines de solicitarle la incorporación del Proyecto adjunto de Ordenanza del Concejo Deliberante, en el Boletín de Asuntos Entrados correspondientes a la próxima sesión Ordinaria, a los efectos de su tratamiento en el cuerpo de concejales de la ciudad, en virtud de los siguientes fundamentos.

La ciudad se ve perjudicada en tanto y en cuanto los clubes nocturnos de nuestra ciudad cumplen con la Ordenanza Municipal N° 3094.

A partir del ámbito y el horario en que se desarrolla esta actividad, la mayoría de los clientes y las trabajadoras del lugar consumen tabaco, por lo que deben salir del establecimiento a fumar al aire libre, por lo mencionado anteriormente y debido a que estos locales se encuentran ubicados en una zona muy transitable por el vecino, familia o turista no aportando una buena convivencia social.

Soy consiente del daño que produce el tabaco a la salud, aun así considero que, por la actividad que en estos clubes se desarrolla, tanto las personas que asisten y trabajan en estos locales consumen tabaco cotidianamente.

Debo aclarar que esta excepción no trata de garantizar mayor afluencia de personas a estos locales, sino que tiene el espíritu de conciliar los vecinos. Tratando así de mantener las buenas costumbres y evitar situaciones de conflictos en la sociedad.

Por lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Señores Concejales para la Sanción del presente Proyecto de Ordenanza.

Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (P.J.)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: EXCEPTUASE de la prohibición establecida por Ordenanza Municipal N° 3094; entre las 00:00 horas y las 06:00 horas, a los locales comerciales habilitados por la municipalidad de Ushuaia como “Clubes Nocturnos”.-

ARTÍCULO 2: DE FORMA.-



Marfo Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA